

25

1804.

C-43

IV. Varios

n. 11

La Sociedad Patriótica de Puerto R. por el mayor alivio y consuelo de esta población tiene representado al Ex.^{mo} e Ill.^{mo} Señor Arzobispo D.ⁿ Fr. Juachin Company como Ministro gral del Cón de S.ⁿ Juan, suplicando a S. E. se digne conceder la gracia al Cuerpo Patriótico de una Patente para que no se mude del convento de esta Villa de Fr.^{los} Descalzos al Predicador comventual Fr. Fr.^{co} Falcon mientras no cumpla el tiempo de su oficio, o por el que fuere del agrado de S. E. por que hace años que hta el proximo parado que traxeron a dho religioso de Predicador comventual, no se ha destinado a esta Villa un orador que tanto gusto haya causado al vecindario, teniendo antes que sufrir el perjuicio y ociosos gastos para sus principales festividades de haver de viajar por predicadores a otros Pueblos, sosteniendo este un convento de Fr.^{los} Descalzos con una numerosa comunidad, por lo que ha ocasionado un disgusto gual se destine a otra comventualidad a este Religioso, y tambien por que ademas de la vella qualidad de un excelente Predicador, reúne un conjunto de las mas apreciables con que ha sabido granjearse la estimacion general hta de los mas inferiores no siendo menos sensible al R. Guardian y Directos de su Comunidad. Teniendo presente el Cuerpo Patriótico que el Ex.^{mo} e Ill.^{mo} Señor Arzobispo es Digno Director de esa R.^l Sociedad, al mismo tiempo que debiera encaminarle tan justa solicitud directa por los Oficiales y Conciliares, acorda igualmente impetrar la mediacion de esa R.^l Sociedad, por sino se la ofrecia reparo en recomendarla para su mayor provecho logro, por lo que interesa al comun beneficio, y que por ende se lo comunicase a S. E. para que lo hiciese presente. En su cumplimiento lo executo asi, con mucho gusto mio, por

Puerto Real 6 de Enero de 1804.

Tran. Co de la Semanal
Secret.

S.^{or} Secretario de la R.^l Sociedad de Valencia

[illegible]

en el 17.º de febrero de este
año en 3.º de cor. Pense
que en primer momento de
haberse oído á un. como
lo hago, para que se dir.
ya la mayor incertidumbre.
De que habiamos por
en la caja de amortiza-
cion con el Administrador.
Acá á distancia por
la cantidad que en
miendo en el 17.º de
diciembre de este
trabajo en el mismo en
España.
Los que en
el 17.º de
1801.

Vicente Cano
Manuel

Act. de la

Dr. Secretario de la Pr. Sociedad de Valencia

Copia del Informe dado por el encargado de la caja de consolidacion de
Valer Dr. Francisco Peralon al Sr. Intendente sobre la pretension de la Pr. So-
ciedad

En papel de 4 de este mes se ha venido á permitir una
representacion dirigida á el Sr. por la Pr. Sociedad econo-
mica de Valencia y Ministerio de Hacienda quien pide
á v. informe sobre ella, redactada á solicitar que se decla-
re á este cuerpo patriótico ~~con~~ ^{con} ~~fructuoso~~ de los obrantes
de la Administracion fundada en ~~ajora~~ ^{ajora} por Sr. Martin
Pastor á fin de acregar una dotacion competente, y con ella
atender á la perfeccion de los establecimientos que tiene pro-
yectados, como el de la ensenanza publica de la economia
Politica, Agricultura y pilotage, y la adquisicion de un
campo para experimentar y fomento de plantas. Desea v.
que exponamos quanto se nos ofrezca en el asunto, y
devolviendo el recurso de la Sociedad debemos poner en no-
ticia de v. que con referencia á lo que consta en esta comi-
sion principal relativo á dicha obra pía todos los bienes
reales de su pertenencia se enagenaron en virtud de los
Dr. Decretos imponiendose los precios de ellos en la caja
de extincion de Valer Dr. al redito del 3 por ciento que se
pagan puntualmente por semestres vencidos en las dife-
rentes épocas correspondientes á las de su imputacion y
exorturas de cada capital, y que la totalidad de estos redi-
tos ascienden anualmente en el dia á 442254 rs. 42 m. 12 c.
pero tenemos entendido que disfruta la Administracion
de otras rentas impuestos sobre la venta del tabaco cuya
noticia podrá puntualizar á v. la contaduria donde se
intervengan sus pagos, y ademas goza de varias respon-

ciones de censo en Ayora.
Los objetos primarios á que están destinadas to-
das las rentas de la obra pía deben ser de muy poca consi-
deración puesto que después de cumplidos y pagados un to-
do de los gastos de administración y todas las costas de pleitos y
demas, resultan sobrantes de bastante entidad que se im-
ponen periódicamente en la misma caja de extincion pro-
ducidos por el interés de nuevas inversiones cuya progresion continuada
é indefinida aumentará mas y mas sus fondos sin utili-
dad pública ni para particular excepto la del conyugente
de los administradores de la asignacion de las Administradores muy
excesiva con respecto á su corto trabajo atendida la calidad,
y pronta y fácil cobro de sus rentas y aplicación. Las parti-
das de sobrantes que hasta ahora han impuesto de resulta de
las liquidaciones de sus cuentas han sido de Rs. 7065, 45,
en el mes de Vbo. de 1800, Rs. 4424, 20, en el de Mayo 1802 y
Rs. 4223, 24, en el de Junio 1803 debiendo existir algunas
mas cantidades desemborsadas de las ingresos que han re-
alzado desde las ultimas cuentas pues se rinden con re-
tardo.

Esto es quanto podemos informar á vs. con respecto
á la comision de nuestro cargo en cuya representacion
se ha servido vs. en nuestra exposicion, pero el amor
al País y á las establecimientos tan utiles como necesarios
á la Provincia que se propone la Sr.^a Sociedad economica
no nos permiten dejar de añadir que la Administracion
de todas las rentas de la obra pía de Juan Martin Pastor
confiada por el Rey á este cuerpo Patriótico y desempe-
ñada sin retribucion alguna y con la exactitud y públi-

dad que observa en la inversion de las fondas que dirige
hará lucir en bien é ilustracion general aun después
de cumplidas puntualmente las instituciones de su fun-
dador unas sobrantes quantiosas que en el día no tienen
mas objeto que engrasar sin destino ni aplicación las ren-
tas del establecimiento pío y la decima de sus administra-
dores = Dios guarde á vs. m. d. g. = Valencia 18 de Febrero
de 1804 = Sr. Intendente de este exercito y Reyno

1804
C-43
D. lvaro p. 11

1806

1805

Mui S. mío y de mi estimación.
Aunque no tengo el honor de conocer
a D. como compañero de Sociedad y
tengo el de ofrecerme a su disposición,
y el de rogarme me presene en
mandarme en quanto se le ofu-
ca por este Day seguro de su
execucion con la may fina volun-
tad. Con este motivo no pudo me-
nos de recomendar a D. la
Solicitud de esta Sociedad, para
con esa, y el breve despacho de
la que fue directa a S. E. si D.
puede contribuir, la que me enco-
mendaron que lo haga a D. este
Cav. Vice-Director por quien
se remite el Cerreo anterior,
que y quien gobierna este

de que me prefieren en quanto me
haguen Capaz de complacer por
estas cosas, disponiendo 25. estas
molesterias, cuya vida grande Dios
muchos años. Puerto Real 29 de
Enero de 1804.

Am. & H. survey of the
seaside & landscape.

Am. de la charité

Dr. J. M. Gordon y familia.

muchos años. Puerto Viejo
6 de Mayo de 1804.

Adm. J. D. S. in med. etc.
disquis. arithm.

Le Co de la chambre

Cuanto en las universidades, como
ahora, del University College de
Londra en suya. Cuanto se debe.
de felicidad la tengo por funda-
da en el principio del Publico,
de un principio del Publico,
por que seria una perdida de
por que tambien trado, pero
hace mucho con la universidad
de ellos y es un dolor interior
tan mal una Educacion buena
de tenerlos son y otros su-
getos de graduacion abren
de los trabajos y cavalleros por
trabajos, y en el mundo de
claros que no tiene otros
Principios que los de la
Vida.
Dispone de la con-
fianza de mi molestia y
al tanto mande quanto
quiere y mientras se va su-
cumbiendo a lo que es.

Dr. P. M. F. le Roydon y Sarata

Dr. J. M. F. Le Roydon y Sarabia

12 - 12 - 12

animal se le chequease con su incorpo-
racion en ella en clase de Soso de
Meato, debido no omitir a D.
que en los mas de los Comptos tiene
Sosos de numero, algunos S. que
en la actualidad son Dignos, Varios
Don. y de continua asistencia quabo
Don. San. Dignos y otros Dignos
distinguidos; y así espere que V. S.
con la misma reserva me conteste
lo que le parezca para hacerlo yo
antes fuesen que desear en todo
el acierto ya que se ha perdido
el motivo de ducarse a este
Como V. S. y que ha contestado con tan
singular atencion ofreciendo su
mediacion y autoridad.

Con este motivo fuere a re-
novar a V. S. mi sincera deves

esta molestia sino utilizo dato quenta a
en D. L. Sociedad de los Negos de esta, no
lo comente, si a V. S. le parece puede servir
de molestia a en. Como Señor Obispo de
rector, y caso de beneficiarlo y que esta
mostrara llegue a mayor de D. S. atiendo
oportuno, sea la mudacion de en. D. L.
Cuando para que este obtenga la gracia
de la Dispensa que le ha pedido S. E. en
fian de Dho. Obispo, por quanto sin
ello se encuentra el logro de la solicitud
por parte del D. P. Provincial, quien
ha ahora que han sus Dignos que ha
debido recibir la recomandacion de S. E.
estado tan inmediato Cabe puede han
y vienen diariamente Obispos no
ha dado la mag lea señal de
atenderla, y ovejnos que el De-
ladero esta en vigor de marchar

pero no se ha diligenciado para quenta
a S. E. por esperar algun tiempo mas y
por si el Dho. Señor Director gustase
hacerle segun le que se acordase en fon-
ta, muy seguramente el D. Provincial
llevara adelante su sistema de que haga
de Dignos convenientes a Dho. respecto
que han sido cerca los Negos
del Guardian, Dignos y comunidad
impulados por si y por la solicitud del
pud bien estar que tiene la comunidad
que y el Don. San. de Valencia D. Dignos
Muy me dice, ni la mudacion dice
te del Juez de esta Villa y de las ju-
rias. Pasa de ella que atende ha
dilatando el Provincial por lo que
la sociedad no se dirige al sino a
en. Como V. S. Dho. no omitir a
D. S. ya que tanto me ha dilatado y

por la buena opinion de este Religioso que
el defecto que tiene para su Provincial y
el ser un valiente Predicador, por lo que,
y su conducta le gana el Pueblo y el
Al. Arzobispo de la Casaca sintiendo
cancer de el, la Juarema. Esto no le
gusta al otro Predicador que hace muy
de diez años nos le hacen sufriendo
y como es Arzobispo del Provincial
quiere cortar al vno, y que se baje
el otro, y quien lo padeceria segun
el empeño seria la comunidad como
parece le han amenazado del Arzob.
de no darle limosna.

Tambien se me encarga pregun-
te al D.S. con retarda, considerando que
mejor que nadie conozca a S. E.
si seria de su desagrado que esta
Sociedad le suplicas no lebase

Mui Señal mio y de mi estimacion.

Consequente a lo que encargo a D.S. particular-
mente con fecha de 6 de este mes por recomen-
dacion de este S. Arzobispo-Director y demas car-
de este Cuzco Satunisco, para que contribuy-
ese a la solicitud de que no mudasen de
este Convento de Descalzas Franc. al Card-
ador Fr. Juan. Lo Salvo durante el tipo de su
oficio, como encargo por los mismos noticio
al D.S. que el Ex.mo Señor Arzobispo de la
dignado contestar sin perdida de Caraca un-
sando recomendar la solicitud al R. P.
Provincial deseando conducirse en ella,
y a lo que contribuyera si se necesitase
con su disposicion, para que D.S. con